

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**P. DE R. NÚM. 27
SERIE 2015-2016**

DE ADMINISTRACIÓN

Presentado por las señoras Yvette Del Valle Soto, Claribel Martínez Marmolejos, Aixa Morell Perelló, Antonia Pons Figueroa y los señores Carlos Ávila Pacheco, Carlos R. Díaz Vélez, Javier Gutiérrez Aymat, Iván O. Puig Oliver, Marco A. Rigau Jiménez, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz y Jimmy Zorrilla Mercado.

Referido a la(s) Comisión(es) de: Gobierno, Ética y Asuntos Internos

Fecha de presentación: 13 de octubre de 2015

RESOLUCIÓN

PARA CONFIRMAR LA DESIGNACIÓN DE LA SRA. SARA BENÍTEZ DELGADO, DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO COMO MIEMBRO ALTERNO DE LA JUNTA DE SUBASTAS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN.

- 1 **POR CUANTO:** El Artículo 10.004 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según
- 2 enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre
- 3 Asociado de Puerto Rico de 1991", faculta a las Legislaturas Municipales para
- 4 confirmar los nombramientos de los miembros de la Junta de Subastas de los
- 5 municipios.
- 6 **POR CUANTO:** El inciso 13.1 del Artículo 23.13 del Capítulo XXIII de la Ordenanza Núm. 23,
- 7 Serie 2001-2002, según enmendada, conocida como "Código Administrativo del

1 Municipio de San Juan”, faculta a la Alcaldesa para nombrar miembros alternos a la
2 Junta de Subasta, en caso de ausencia de los miembros en propiedad.
3 Disponiéndose que dichos miembros alternos, serán convocados en caso de que se
4 necesite completar quórum y se trate de un asunto que no pueda esperar por la
5 comparecencia de los miembros ausentes, ya que conllevaría un perjuicio para los
6 intereses del Municipio.

7 **POR CUANTO:** El inciso 13.2 del referido Artículo 23.13 dispone que la Alcaldesa
8 determinará cuantos miembros alternos debe nombrar y el orden en que serán
9 activados. El inciso 13.3 establece el requisito de confirmación por la Legislatura
10 Municipal de los miembros alternos y dispone que a estos, les aplicará las mismas
11 normas que a los miembros en propiedad.

12 **POR CUANTO:** La Alcaldesa del Municipio de San Juan, Carmen Yulín Cruz Soto, ha
13 designado a la Sra. Sara Benítez Delgado, Directora del Departamento para el
14 Desarrollo Social Comunitario como miembro alternativo de la Junta de Subastas del
15 Municipio de San Juan.

16 **POR CUANTO:** La Sra. Benítez Delgado reúne los requisitos del cargo para el cual se ha
17 escogido y los miembros de la Legislatura Municipal de San Juan, tras una
18 evaluación de las cualidades y méritos de la distinguida, concurren con la
19 designación hecha por la señora Alcaldesa.

20 **POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO**
21 **RICO:**

22 **Sección 1ra.:** Confirmar la designación de la Sra. Sara Benítez Delgado, Directora
23 del Departamento para el Desarrollo Social Comunitario como miembro alternativo de la Junta de
24 Subastas del Municipio de San Juan.

25 **Sección 2da.:** Cualquier Resolución u Orden, que en todo o en parte resultare
26 incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal
27 incompatibilidad.

- 1 **Sección 3ra.:** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
- 2 aprobación.